



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Original: español

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 94 e) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. José Alberto **Briz Gutiérrez** (Guatemala)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 94 del programa (véase A/58/484, párr. 2). La Comisión adoptó medidas sobre el subtema e) en las sesiones 24ª, 27ª y 37ª, celebradas el 3 y el 6 de noviembre y el 11 de diciembre de 2003. La relación de las deliberaciones de la Comisión figura en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/58/SR.24, 27 y 37).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/58/L.10 y A/C.2/58/L.72

2. En la 24ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, el representante de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como del Japón y México, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales” (A/C.2/58/L.10). Posteriormente, Australia, los Estados Unidos de América, el Japón, Nueva Zelandia, Suiza y Tayikistán se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, que decía lo siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en nueve partes con las firmas A/58/484 y Add.1 a 8.

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001 y 57/256, de 20 de diciembre de 2002, y la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, y tomando nota de la resolución 2001/35 del Consejo, de 26 de julio de 2001,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Observando las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrado en Kyoto (Japón) el 22 y el 23 de marzo de 2003, relativas a los desastres relacionados con el agua,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para que puedan afrontar los desastres naturales con eficacia,

Expresando su profunda preocupación por el aumento del número y la escala de los desastres naturales en los últimos años, que han provocado pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo en los planos social, económico y ambiental en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres;
2. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;
3. *Destaca* que la constante interacción, coordinación y asociaciones entre las instituciones interesadas se considera esencial para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;
4. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, cuando sea conveniente, por ejemplo con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;
5. *Reconoce también* la importancia de adoptar medidas encaminadas a integrar la perspectiva de género en la elaboración y aplicación de estrategias de reducción de los desastres para mejorar su eficacia;

6. *Reconoce además* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de desastres y subraya los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003, que aportan una contribución sustantiva al examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastres, y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción;

7. *Decide* convocar en 2005 la segunda Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, con los objetivos siguientes:

a) Concluir el examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI;

b) Determinar actividades y medios de ejecución específicos encaminados a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”) sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en caso de desastre;

c) Intercambiar las mejores prácticas y enseñanzas para afrontar los desastres naturales en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible;

d) Cobrar más conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de desastres, y así facilitar y promover su aplicación;

8. *Acepta con profundo agradecimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger la Conferencia, y decide que ésta se celebre en Kobe, prefectura de Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005;

9. *Decide* establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Conferencia que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para que se apruebe en la Conferencia, y decide también que el comité preparatorio se reúna en Ginebra después de los períodos de sesiones semestrales de 2004 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y celebre también una reunión de un día en Kobe;

10. *Decide también* que el comité preparatorio intergubernamental tenga una Mesa formada por cinco representantes de los Estados Miembros elegidos según el principio de la representación geográfica equitativa;

11. *Pide* a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres que actúe como secretaria de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias, en estrecha cooperación con el país anfitrión y el comité preparatorio de la Conferencia, con todo el apoyo de los departamentos competentes de la Secretaría;

12. *Invita* a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones intergubernamentales competentes, y en particular a los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a que participen activamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

13. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de todas las regiones que puedan hacer aportes sustantivos al proceso preparatorio y a la Conferencia;

14. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21 a que hagan contribuciones efectivas, y los invita a que pidan acreditación en la Conferencia y su proceso preparatorio y decide que su acreditación y participación se ajusten al reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y al de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la práctica establecida de la Comisión en relación con la participación e intervención de esos grupos;

15. *Decide* que el proceso preparatorio y la Conferencia se financien con cargo a los recursos presupuestarios existentes, sin comprometer por ello las actividades programadas, y mediante contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres;

16. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo, y a que facilite los preparativos de la Conferencia;

17. *Expresa* su agradecimiento a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario;

18. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

19. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre el estado de los preparativos de la Conferencia Mundial, en relación con el tema titulado ‘Medio ambiente y desarrollo sostenible’.”

3. En la misma sesión, el representante del Japón formuló una declaración (véase A/C.2/58/SR.24).

4. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Irena Zubčević (Croacia), presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la reducción de los desastres naturales” (A/C.2/58/L.72), basado en las consultas oficiosas celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.10.

5. En la misma sesión, la Vicepresidenta enmendó oralmente el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución y, después de la palabra “Kobe”, añadió una coma y la palabra “Hyogo”.

6. También la misma sesión, el Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad dio lectura a una declaración sobre las consecuencias del proyecto de resolución A/C.2/58/L.72 para el presupuesto por programas (véase A/C.2/58/SR.37).

7. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.72 en su forma oralmente enmendada (véase el proyecto de resolución I, párr. 15).
8. Una vez aprobado el proyecto de resolución, el representante del Japón hizo una declaración.
9. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/58/L.72, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/58/L.10 lo retiraron.

B. Proyectos de resolución A/C.2/58/L.25 y A/C.2/58/L.67

10. En la 27ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, el representante de Marruecos, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/58/L.25), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002;

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobado por la Cumbre Mundial celebrada en Johannesburgo (Sudáfrica), del 26 de agosto al 4 de septiembre de 2002,

Reconociendo el aumento considerable de la frecuencia e intensidad de los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos y expresando preocupación porque es probable que esta tendencia continúe en el futuro,

Expresando su profunda inquietud por los enormes efectos negativos de los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos, que continúan entorpeciendo el progreso social y económico, en particular de los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, a quienes toca sobrellevar una parte desproporcionada de la carga de las consecuencias económicas, sociales y ecológicas de los desastres,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, y en particular los países en desarrollo más vulnerables, están expuestos a los fenómenos meteorológicos extremos de alcance mundial, como el fenómeno de El Niño,

Observando que el medio ambiente mundial sigue padeciendo, creando así vulnerabilidades adicionales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta que los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales conexos, así como su reducción, deben abordarse de manera coherente,

1. *Toma nota* del capítulo dedicado a los efectos negativos de los fenómenos meteorológicos extremos y de los desastres naturales conexos que provocan en los países vulnerables, en particular en los países en desarrollo, incluido en el informe del Secretario General sobre la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, como pidió la Asamblea en su decisión 57/547;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios y arbitrios, incluso mediante el fomento de la cooperación y la asistencia técnica, para reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los fenómenos meteorológicos extremos, en particular en los países vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, que ofrece un marco de colaboración para elaborar metodologías encaminadas a caracterizar, medir y evaluar de manera sistemática los desastres naturales y responder a ellos, incluidos los desastres, los peligros y las vulnerabilidades relacionados con el clima, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a seguir su labor en esta esfera;

3. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a mejorar la coordinación para promover la reducción de los desastres, así como a facilitar a las secretarías de las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones disponibles para la reducción de los desastres naturales, incluidos los desastres, peligros y vulnerabilidades relacionados con el clima;

4. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a seguir ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y naturales de los países en desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres.”

11. En la 37ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Vicepresidenta de la Comisión, Irena Zubčević (Croacia), presentó un proyecto de resolución titulado “Desastres naturales y vulnerabilidad” (A/C.2/58/L.67), basado en las consultas oficiales celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/58/L.25.

12. En la misma sesión, la Vicepresidenta enmendó oralmente el proyecto de resolución.

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/58/L.67 en su forma oralmente enmendada (véase el proyecto de resolución II, párr. 15).

14. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/58/L.67, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/58/L.25 lo retiraron.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

15. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Estrategia Internacional para la reducción de los desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001 y 57/256, de 20 de diciembre de 2002, y la resolución 1999/63 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999, tomando nota de la resolución 2001/35 del Consejo, de 26 de julio de 2001, y teniendo debidamente en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Recordando también que el tema “gestión de desastres y vulnerabilidad” se ha incluido en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible,

Destacando que la reducción de los desastres, en particular la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales, es un elemento importante que contribuye al logro del desarrollo sostenible,

Observando las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial del Tercer Foro Mundial del Agua, celebrado en Kyoto (Japón) el 22 y el 23 de marzo de 2003, relativas a los desastres relacionados con el agua,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan su desarrollo sostenible,

Reconociendo la urgente necesidad de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a la tecnología para que puedan afrontar los desastres naturales con eficacia,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y sus consecuencias cada vez mayores en los últimos años, que han provocado pérdidas masivas de vidas humanas y tienen consecuencias adversas a largo plazo en los planos social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando identificar las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de ocuparse de ese problema, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad comunitaria para hacer frente a los riesgos de desastre,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres¹;

2. *Invita* a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a considerar la evaluación de los riesgos de desastre como elemento integral de los planes de desarrollo y los programas de erradicación de la pobreza;

3. *Destaca* que la cooperación y coordinación constantes entre los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, organizaciones regionales, organizaciones no gubernamentales y otros asociados, según proceda, se consideran esenciales para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Reconoce* la importancia de vincular la gestión de los riesgos de desastre con marcos regionales, cuando sea conveniente, por ejemplo con la Nueva Alianza para el Desarrollo de África², para tratar las cuestiones relativas a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible;

5. *Reconoce también* la importancia de integrar la perspectiva de género y de que las mujeres participen en la preparación y aplicación de todas las etapas de la gestión de los desastres, especialmente en la de reducción de desastres;

6. *Reconoce además* la importancia de la alerta temprana como elemento esencial de la reducción de desastres y recomienda la aplicación de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003, que han puesto de relieve la importancia de fortalecer la coordinación y la cooperación para integrar las actividades y los conocimientos de los diversos sectores que participan en el proceso de alerta temprana y han contribuido al examen de la Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastres, y la mitigación de sus efectos y su Plan de Acción³;

7. *Decide* celebrar en 2005 una Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales, a nivel de altos funcionarios, de modo que se fomenten las deliberaciones especializadas y se logren cambios y resultados concretos, con los siguientes objetivos:

a) Concluir el examen de la Estrategia de Yokohama y su Plan de Acción, con el fin de actualizar el marco de orientación para la reducción de desastres en el siglo XXI;

b) Determinar actividades específicas encaminadas a asegurar el cumplimiento de las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”)⁴ sobre vulnerabilidad, evaluación de los riesgos y gestión de actividades en casos de desastre;

¹ A/58/277.

² A/57/304, anexo.

³ A/CONF.172/9, cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

c) Intercambiar las mejores prácticas y enseñanzas para fomentar la reducción de los desastres en el contexto de la consecución del desarrollo sostenible y determinar las deficiencias y los problemas;

d) Cobrar más conciencia sobre la importancia de las políticas de reducción de desastres, y así facilitar y promover su aplicación;

e) Aumentar la fiabilidad y la disponibilidad de información adecuada sobre los desastres destinada al público y a los organismos de gestión de desastres en todas las regiones, como se establece en las disposiciones pertinentes del Plan de Aplicación de Johannesburgo;

8. *Acepta con profundo agradecimiento* el generoso ofrecimiento del Gobierno del Japón de acoger la Conferencia, y decide que ésta se celebre en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005;

9. *Decide* establecer un comité preparatorio intergubernamental de composición abierta para la Conferencia que se encargue de examinar los preparativos de organización y sustantivos de la Conferencia, aprobar el programa de trabajo de la Conferencia y proponer un reglamento para que se apruebe en la Conferencia, y decide también que el comité preparatorio se reúna en Ginebra, durante un máximo de dos días cada vez, después de cada período de sesiones semestral de 2004 del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y celebre también una reunión de un día en Kobe entre las fechas mencionadas en el párrafo 8 *supra*, de ser necesario;

10. *Decide también* que el comité preparatorio intergubernamental tenga una Mesa formada por cinco representantes de los Estados Miembros elegidos según el principio de la representación geográfica equitativa;

11. *Invita* a los grupos regionales a designar sus candidatos para integrar la Mesa del comité preparatorio antes del fin de enero de 2004, de modo que puedan participar en los preparativos de la primera reunión del comité preparatorio, y a que comuniquen esas candidaturas a la secretaría de la Conferencia;

12. *Pide* a la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres que actúe como secretaría de la Conferencia y coordine las actividades preparatorias cuyo costo se ha de financiar con recursos extrapresupuestarios por conducto del Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres, en estrecha cooperación con el país anfitrión y el comité preparatorio de la Conferencia, con todo el apoyo de los departamentos competentes de la Secretaría;

13. *Tiene entendido* que las actividades mencionadas en el párrafo 12 *supra* no entorpecerán las otras actividades y prioridades en curso de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la reducción de desastres;

14. *Invita* a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y demás organismos y organizaciones intergubernamentales competentes, y en particular a los miembros del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, a que participen activamente en la Conferencia y en su proceso preparatorio;

15. *Acoge con beneplácito* las contribuciones de todas las regiones que puedan hacer aportes sustantivos al proceso preparatorio y a la Conferencia;

16. *Alienta* a los grupos principales indicados en el Programa 21⁵ a que hagan contribuciones efectivas, los invita a que pidan acreditación en la Conferencia y su proceso preparatorio y decide que su acreditación y participación se ajuste al reglamento de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y al de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y a la práctica establecida de la Comisión en relación con la participación e intervención de esos grupos;

17. *Decide* que los costos adicionales efectivos del proceso preparatorio y la Conferencia se financien con cargo a recursos extrapresupuestarios, sin comprometer las actividades programadas, y mediante contribuciones voluntarias específicas al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres;

18. *Pide* a la Secretaría de las Naciones Unidas que proporcione servicios de conferencias para el proceso preparatorio y la Conferencia, cuyo costo ha de sufragar el país anfitrión, en la inteligencia de que la Secretaría velará por que los recursos humanos de que dispone se utilicen en la mayor medida posible sin ocasionar más gastos al país anfitrión;

19. *Alienta* a la comunidad internacional a que proporcione los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional para la reducción de desastres, así como recursos científicos, técnicos, humanos y de otro tipo suficientes para garantizar un apoyo adecuado a las actividades de la secretaría interinstitucional de la Estrategia y del Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y sus grupos de trabajo, y a que facilite los preparativos de la Conferencia;

20. *Expresa su agradecimiento* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia Internacional para la reducción de los desastres aportando contribuciones voluntarias a su Fondo Fiduciario;

21. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, asigne recursos financieros y administrativos suficientes para el funcionamiento eficaz de la secretaría interinstitucional de la Estrategia;

22. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en particular sobre el estado de los preparativos de la Conferencia Mundial, en relación con el tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.

⁵ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.1.8 y correcciones), vol. I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

Proyecto de resolución II Desastres naturales y vulnerabilidad

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002,

Teniendo en cuenta la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de Johannesburgo)²,

Reconociendo la necesidad de seguir cobrando conciencia de las actividades socioeconómicas que agravan la vulnerabilidad de las sociedades a los desastres naturales y de hacerles frente, así como de constituir capacidad a nivel comunitario o aumentar la que exista, para afrontar los desastres naturales,

Observando que el medio ambiente mundial sigue degradándose, lo que se suma a las vulnerabilidades económicas y sociales, en particular en los países en desarrollo,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países en desarrollo más vulnerables, se ven afectados por catástrofes naturales graves como terremotos, erupciones volcánicas y fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías, inundaciones y tormentas, así como el fenómeno de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Expresando su profunda inquietud por la frecuencia e intensidad de los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos,

Expresando también su profunda inquietud por los enormes efectos negativos de las graves catástrofes naturales, incluidos los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos, que siguen entorpeciendo el progreso socioeconómico, en particular de los países en desarrollo,

Reiterando que, si bien los desastres naturales causan daños a la infraestructura social y económica de todos los países, sus consecuencias a largo plazo son especialmente graves para los países en desarrollo y obstaculizan el logro de su desarrollo sostenible,

Destacando que las autoridades nacionales deben realizar una labor de preparación para casos de desastre y de mitigación de los efectos de los desastres, especialmente por medio de la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, a fin de que las poblaciones puedan resistir mejor los desastres y reducir los riesgos para ellas, sus medios de vida, la infraestructura socioeconómica y los recursos ecológicos,

Recordando que la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres ofrece un marco de colaboración para elaborar metodologías que permitan caracterizar, medir y evaluar sistemáticamente los desastres naturales, y responder a ellos, incluidos los desastres, los peligros y las vulnerabilidades relacionados con los fenómenos climáticos,

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.

Teniendo en cuenta que es preciso encarar de manera coherente los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos, así como su reducción,

Observando que la cooperación internacional es necesaria para que los países, en particular los países en desarrollo, estén en mejores condiciones para reaccionar ante los efectos negativos de todos los peligros naturales, incluidos los fenómenos climáticos extremos y los desastres naturales conexos,

Insistiendo en la importancia de crear mayor conciencia entre los países en desarrollo de la capacidad existente a nivel nacional, regional e internacional que se podría desplegar para prestarles asistencia,

Tomando nota de los resultados de la segunda Conferencia Internacional sobre sistemas de alerta temprana, celebrada en Bonn (Alemania) del 16 al 18 de octubre de 2003,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³, especialmente del capítulo dedicado a los efectos negativos de los fenómenos climáticos extremos y de los desastres naturales conexos en los países vulnerables, en particular en los países en desarrollo, que había solicitado en su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002;

2. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando medios, como la cooperación y la asistencia técnica, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, incluidos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y alienta al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a proseguir su labor a ese respecto;

3. *Alienta* a los gobiernos a que establezcan plataformas o centros de coordinación nacionales para la reducción de desastres y a que refuercen los que ya existan;

4. *Alienta también* a los gobiernos a que, en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados, refuercen la creación de capacidad en las regiones más vulnerables para que puedan hacer frente a los factores socioeconómicos que aumentan la vulnerabilidad, y alienta a la comunidad internacional a que preste a los países en desarrollo asistencia eficaz a este respecto;

5. *Alienta* al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres a mejorar la coordinación para promover la reducción de los desastres, así como a facilitar a las entidades competentes de las Naciones Unidas información sobre las opciones disponibles para la reducción de los desastres naturales, incluidos los graves peligros naturales y las vulnerabilidades y los desastres extremos relacionados con el clima;

6. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁴ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático⁵ a seguir ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las dis-

³ A/58/277.

⁴ Véase Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 1771, No. 30822.

⁵ FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3, anexo.

posiciones de la Convención, y alienta al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo noveno período de sesiones un informe sobre la aplicación de esta resolución en un capítulo aparte de su informe sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, y decide examinar en ese período de sesiones la cuestión de los desastres naturales y la vulnerabilidad en relación con el subtema “Estrategia Internacional para la reducción de los desastres” del tema titulado “Medio ambiente y desarrollo sostenible”.
